

demás breves y escritos. Muchos parlamentos de Francia la suprimieron inmediatamente, y el de Aix añadió á la supresion una invitacion al Rey para que usase de sus derechos sobre el condado de Aviñon. En Portugal el omnipotente ministro conde de Oeiras se opuso tambien á la bula, y en uno y otro reino fue considerada siempre como no publicada.

64. La desgraciada iglesia de Utrecht en la que vimos comenzar y continuar el cisma mas escandaloso á pesar de todos los decretos y proscripciones de la santa Sede, vino á llamar con un acto solemne la atencion del Romano Pontífice y de todos los obispos de las provincias circunvecinas. Habian sobrevenido algunas divisiones entre los mismos partidarios del cisma, de las que merece particular mencion la que produjo con sus escritos y opiniones el famoso Leclerc. Este subdiácono de la diócesi de Rhoan, primero convulsionista y visionario y encarcelado despues por sus locuras, habíase refugiado últimamente en Holanda, ordinario asilo de aquellos fanáticos. Principió sus extravíos por la carrera comun de todos los apelantes; pero no tardó mucho en avanzar sobre los demás. Publicó en 1733 un acto de revocacion de la signatura del formulario, no solamente por lo que se llama el hecho, sino tambien en cuanto al derecho, defendiendo que las proposiciones de Jansenio no contenian otra cosa que la muy sana doctrina de la gracia eficaz por sí misma y de la predestinacion gratuita. Retirado á Holanda y respirando el aire libre de la independenciam de aquel país, manifestó hasta donde llegaba su osadía. Comenzó á declamar públicamente

contra los abusos, y á semejanza de Lutero pasó de los abusos á impugnar lo que hay de mas esencial en la Religion. Dió á luz en 1757 su obra titulada *Trastorno de la Religion por las bulas contra Bayo, Jansenio y Quesnel*, en la que él mismo lo trastornaba todo, la autoridad de la Iglesia dispersa, la de la tradicion, el primado del Papa y la superioridad de los obispos sobre los simples presbíteros. Escribió asimismo contra la profesion de fé de Pio IV, y llegó á defender públicamente que la iglesia griega no era herética ni cismática. Por otra parte perfecto imitador de las intrigas y cábalas propias de todos los hereges, escribia á todas partes, esparcia libelos y turbaba continuamente la pequeña iglesia de Utrecht. Ganó á un obispo cismático griego de la isla de Candía, residente entonces en Amsterdam, el que, adhiriendo á los escritos de aquel reformador, contribuyó poderosamente á aumentar los disturbios.

65. Para oponerse á los progresos de Leclerc y dar un nuevo realce á su partido con el cual pudiesen imponer á los simples y crédulos, proyectó el arzobispo de Utrecht Meindartz celebrar un concilio provincial. Despues del primero que se tuvo en aquella iglesia en 1565 celebrado por su legítimo arzobispo Federico Schenck para la aceptacion del concilio general de Trento, no se habia celebrado, ni aun habia sido posible celebrarse otro. Schenck fue el primero y último arzobispo de aquella iglesia, y los vicarios apostólicos que la gobernaron despues jamás tuvieron el carácter de obispos ordinarios; y aun cuando lo hubiesen tenido, hallándose vacantes las iglesias sufragáneas, no podia

reunirse un sínodo de obispos que no existían. Pedro Meindartz fue el primero después de Schenck que se halló en estado de poderlos reunir, y trató de ejecutarlo. Instalado Bievelt en la silla de Deventer, y Van-Stiphout en la de Harlem, comenzó Meindartz á disponer las cosas para la ejecución de sus designios, tomando el parecer de su clero y tratando de ello en las asambleas particulares. El clero abrazó inmediatamente el proyecto y lo promovió con calor; y entonces Meindartz dirigió una circular á sus dos sufragáneos, al cabildo y arciprestes de su diócesis intimando el concilio para el día 13 de Setiembre de 1763, y ordenando juntamente á todos los sacerdotes rezar en las misas tanto privadas como solemnes la colecta del Espíritu Santo hasta la terminación del concilio.

66. Halláronse, pues, en el día señalado para la apertura congregados en Utrecht todos los conciliares en número de diez y ocho, á saber, el arzobispo y sus dos sufragáneos, seis canónigos y nueve párrocos. Asistieron además otros eclesiásticos en calidad de secretarios y consultores, y no faltaron algunos franceses que acudieron expresamente por ver aquella asamblea. Reunidos todos en la iglesia parroquial de Santa Gertrudis, pronunció el arzobispo presidente un elocuentísimo discurso sobre los motivos y objeto del concilio, y concluido firmó y promulgó dos decretos, uno para la apertura del mismo y otro sobre la conducta que debían observar en él los padres, imitando así el ceremonial acostumbrado en las respetables asambleas de los pastores de la Iglesia.

67. Propuso entonces el promotor sinodal para la discusión y aprobación de los padres tres proyectos de decreto. El primero era una declaración expresa de que el concilio no intentaba perjudicar á nadie bajo ningún pretexto: ordenaba el segundo que en lo porvenir se celebraría la asamblea general del clero de Holanda cada tres años: en el tercero, permitido el símbolo constantinopolitano, anatematizadas generalmente todas las heregías y admitida la profesión de fé prescrita por Pio IV, adoptaban los padres la *Exposición de la doctrina de la Iglesia católico-romana* de Bossuet, y la otra sobre las controversias que dividían á los católicos que el cabildo de Utrecht dirigió á Benedicto XIV. Hallándose ya redactados estos decretos, fueron leídos y unánimemente aprobados por los padres, formando de ellos la primera parte de las actas y decretos del sínodo. La segunda, que es la mas extensa de las tres en que se dividen, contiene doce decretos contra los errores de Leclerc, contra los jesuitas Hardouin, Berrouyer y Pichon, y contra la moral de Busembaum, La-Croix, Mazzota y otros casuistas. En virtud de la denuncia de todas aquellas obras que hizo el promotor del concilio, se nombraron cuatro comisiones para su exámen, para proceder en vista de su relación á condenar los errores contra la fé y la moral que se observasen en ellas. El relator de la primera comisión representó los escritos de Leclerc como una colección informe y confusa de los errores mas horribles y monstruosos y llena de proposiciones falsas, calumniosas é injuriosas á la santa Sede y á los Sumos Pontífices. Las otras tres comisiones

presentaron sus trabajos sobre las obras de los mencionados jesuitas formando un cuadro de las opiniones relajadas en la moral, muy parecido al libro de las *Aserciones* publicado antes en Francia. Siguió á las relaciones la censura y proscripción de los errores de Leclerc y de las opiniones de los referidos casuistas. Merece notarse en esta censura una circunstancia particular. Los jansenistas franceses habian declamado siempre contra las censuras en globo emanadas de la Silla apostólica; y los cismáticos de Utrecht que respetaban á aquellos como sus maestros, adoptaron las censuras en globo condenando los referidos escritos como llenos de proposiciones falsas, escandalosas, sediciosas, erróneas, &c. Termina esta segunda parte de las actas con un decreto en que declaró el concilio indignos de participar de los sacramentos á los que sostuviesen todas ó alguna de las doctrinas condenadas. Finalmente, la tercera parte contiene veinte y un canones ó decretos de disciplina pertenecientes á la administracion de los sacramentos, á los que añadió el concilio la *Declaracion* de Benedicto XIV sobre los matrimonios contraidos en Flandes y Holanda, ordenando á todos los párrocos no dar la bendicion nupcial á los contrayentes, sin que antes estipulasen éstos su contrato segun las leyes del estado. Tales fueron las actas y decretos del llamado *Sinodo segundo de la provincia de Utrecht*. En su última session celebrada á 21 de Setiembre, se leyeron públicamente todas las actas y decretos que fueron aprobados unánimemente por todos los padres, usando igualmente los presbíteros que los obispos la siguiente fórmula de

suscripción: *Ego N. judicans, subscripsi*; fórmula únicamente propia de los obispos, como es de ver en las actas de todos los concilios generales y provinciales. Antes de disolverse la asamblea, propuso su presidente remitir un egemplar de las actas y decretos al Papa, pidiendo á su Santidad en una carta sinodal la confirmación de sus decisiones. Apoyaron todos la propuesta, y se extendió inmediatamente dicha carta firmada por el presidente y los dos secretarios del concilio. Poco después se hicieron imprimir las actas del sínodo, y se publicaron á un mismo tiempo dos ediciones, una en latin y otra en francés, de las que Meindartz envió egemplares á diferentes obispos de Francia y Alemania.

68. Este sínodo tan celebrado por los ultrayectenses no tuvo otro resultado que el desprecio comun, las censuras de varios obispos y su total reprobacion pronunciada, como luego veremos, por el Santo Padre Clemente XIII. En cuanto á Leclerc que habia sido invitado á presentarse al sínodo, no solo despreció la invitacion con todo el orgullo de un herege, sino tambien burlóse de sus decretos. Van-Stiphout, que se decia su obispo, esperó muchos meses por ver si se arrepentia: en Setiembre de 1764 le citó en la forma acostumbrada á comparecer en su presencia; pero Leclerc no respondió á esta citacion ni á otras dos que se le hicieron sucesivamente, sino por medio de un escrito en que protestaba contra las injusticias, irregularidades y defectos de fórmulas del concilio, recusaba al obispo y á todos los demás miembros, denunciaba el sínodo á la Iglesia

canónicamente congregada en concilio general, añadiendo que hacia esta declaracion tanto en su nombre como en el de su obispo griego y de algunos otros. Finalmente, en Marzo de 1765 dió Van-Stiphout una ordenanza por la que declaraba á Pedro Leclerc, subdiácono, suspenso y entredicho de todas las funciones eclesiásticas, é indigno de la participacion de los sacramentos singularmente de la Eucaristía que mandaba rehusarle aun en el artículo de la muerte. Confirmó despues esta ordenanza el arzobispo Meindartz; pero Leclerc se burló de una y otra, y á pesar del sínodo y de todas sus proscipciones continuó esparciendo sus falsas doctrinas.

69. Todo el cuerpo episcopal miró con el debido desprecio el sínodo de Utrecht, señalándose particularmente el arzobispo elector de Colonia y el obispo de Lieja. La universidad de Colonia pronunció un juicio contra los cismáticos de Holanda en reprobacion del concilio y de todas sus actas. Poco despues la asamblea del clero de Francia, á instancias de su presidente el arzobispo de Tolosa, condenó el libro de las actas y decretos de Utrecht. A tantas y tan repetidas condenaciones opusieron los ultrayectenses las adhesiones de algunos individuos sin autoridad. Habia Meindartz enviado, como vimos, sus actas á los amigos que tenia en diferentes paises, y si bien por de pronto logró sorprender á algunos y arrancar sus elogios, no pudo lograr que ningun obispo manifestase unirse y adherir á su asamblea. Hubo sin embargo muchos individuos del segundo orden del clero especialmente en Francia, que suscribieron las actas y decretos, contándose entre ellos

varios doctores, canónigos, curas, simples presbíteros y hasta algunos jurisconsultos legos. Tambien la facultad de derecho de la Sorbona se apresuró á aprobar el concilio, y resolvió escribir á Utrecht una carta de felicitacion. Mas instruido el gobierno de aquel paso, hizo comparecer al decano y al síndico, á quienes manifestó su descontento por la conducta de la facultad. Poco despues, es decir á 26 de Febrero de este año 1765 se celebró una asamblea general convocada de orden del Rey: borráronse en ella de los registros las últimas decisiones de la facultad, y fue desterrado su síndico que era uno de los mas ardientes partidarios del sínodo. No contento con esto el consejo de Luis XV, publicó un decreto diciendo que instruido el Rey de que se hacian diligencias para empeñar á los particulares y á los cuerpos en favor de la asamblea de Utrecht, sabiendo S. M. que semejantes operaciones clandestinas eran contrarias á los principios y tranquilidad de la Iglesia y del estado, y queriendo absolutamente quitar toda ocasion de alterar la sumision y respeto de que entendia estar penetrados sus vasallos para con la santa Sede, centro de la unidad católica, prohibia aquellas relaciones y adhesiones á dicha asamblea.

70. No podia en efecto conservar el respeto y sumision debida á la Silla apostólica el que adhiriese al sínodo de Utrecht, despues que el Papa Clemente XIII habia pronunciado su solemne condenacion. Porque si bien los ultrayectenses se jactaban de que sus actas y decretos serian del agrado del Pontífice, vieron á su pesar publicarse el breve *Non sine acerbo*, con el título

*Declaracion de la nulidad del falso concilio de la provincia de Utrecht*, dado á 30 de Abril de este año. „Hemos oido, dice el Soberano Pontífice, no sin acerbo dolor de nuestro corazon, que los extraviados y pertinaces hijos de iniquidad Pedro Juan Meindartz, Juan Van-Stiphout y Bartolomé Bievelt, excomulgados ya repetidas veces por nuestros predecesores Clemente XII y Benedicto XIV, separados del seno de la Iglesia, declarados cismáticos, privados de todas las funciones propias de la jurisdiccion y dignidad episcopal, y reconocidos como tales por toda la Iglesia católica, despues de haber atraido á su delito á algunos eclesiásticos, han tenido la osadía de celebrar un conciliábulo secreto, y de decretar y establecer, como si fuesen jueces en la Iglesia, artículos de fé, reglas de costumbres y puntos de disciplina, cuando es notorio á los verdaderos católicos que semejante facultad pertenece solamente á los obispos que, unidos en comunion con la Iglesia universal, se congregan en legítimos concilios. Detestando, pues, Nos tan infame atentado, no cesamos de dirigir á Dios nuestras humildes oraciones para que se digne iluminar á los que caminan en la prauidad de su corazon, á fin de que, movidos por el espíritu de la gracia celestial, tornen al sendero de la justicia. Pero contentos ellos con su crimen y gloriándose de su iniquidad, no solo han impreso, publicado y diseminado en todas partes por medio de los fautores de su cisma las actas de su ilegítimo y malvado conciliábulo, sino que han llegado á tal exceso de temeridad que, despreciando los decretos apostólicos de nuestros predecesores en cuya virtud fueron separados

de la Iglesia, han dirigido dichas actas á muchos obispos nuestros venerables hermanos, con el designio de arrancarles su aprobacion, ó al menos alguna carta que pudiesen despues presentar como señal de su comunion con los católicos. Por lo que, atentos á los deberes de nuestro ministerio por el cual estamos obligados á alejar todo peligro de las almas, apaciguar los movimientos y perturbaciones en la Iglesia, sofocar los cismas en su origen y oponernos á sus progresos, para que jamás pueda parecer que con nuestro silencio disimulamos ó aprobamos las temerarias tentativas de los sediciosos, juzgamos deber destruir la detestable máquina de que se han servido últimamente con manifiesto desprecio de la santa Sede y de la disciplina canónica para arruinar la gerarquía eclesiástica, disolver la unidad y comunion católica, engañar á los incautos y arrastrar al precipicio el rebaño del Eterno Pastor. Habiendo en consecuencia oido el parecer de algunos de nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia romana y de otros varones respetables por su piedad y doctrina, conformes con su dictámen pronunciamos, que el falso sínodo á que asistieron los mencionados Meindartz, Van-Stiphout, Bievelt y otros, los que reunidos fuera de la Iglesia creyeron falsamente por hallarse congregados tener la asistencia del Señor, es nulo, ilegítimo y atentatorio, y declaramos todas sus actas de ningun valor y fuerza. Condenamos asimismo, reprobamos y prohibimos á todos los fieles cristianos en virtud de las presentes y bajo pena de excomunion *ipso facto incurrenda* leer, usar, retener y distribuir manuscrito ó

impreso en cualquier idioma el libro publicado con el título de *Actas y decretos del segundo sinodo de la provincia de Utrecht, celebrado á 13 de Setiembre de 1763 en la capilla de la iglesia parroquial de Santa Gertrudis, é impreso en Utrecht á expensas de la Sociedad*, como que contiene á favor del nefando cisma proposiciones falsas, calumniosas, escandalosas, subersivas de la gerarquía eclesiástica é injuriosas á la santa Sede apostólica. Con la misma autoridad y bajo las mismas penas condenamos y reprobamos cualquier otro escrito en defensa de este funesto cisma, y prohibimos igualmente su lectura y publicacion. Sepan á este fin todos los fieles que les está prohibido bajo las penas prescritas por los cánones tener comunión alguna especialmente espiritual con los mencionados excomulgados vitandos, y mucho mas aprobar como legítimos y válidos sus actos cismáticos y fomentar su deplorable cisma.”

Hemos creído conveniente presentar á nuestros lectores las mismas palabras del decreto pontificio, ya por su importancia en la materia, ya porque son una confirmacion expresa de cuanto llevamos dicho sobre este cisma. Constantemente reprobados por la Silla apostólica, sordos á todas sus voces y decretos é insistiendo siempre en sus procedimientos contra la primera autoridad de la Iglesia mientras que afectaban estar unidos á ella, presentan los ultrayectenses el espectáculo ridículo de un hombre que se proclamase amigo y súbdito fiel del Príncipe en tanto que estuviese conspirando contra él y desobedeciendo todas sus órdenes. Si semejante proceder de un ciudadano seria damnable á los ojos de toda la

sociedad, y atraeria justamente la indignacion general, ¿qué otro podian merecer los pretendidos obispos de Utrecht, Harlem y Deventer y todos sus partidarios? Sin embargo, permanecieron inflexibles en su conducta, y á la manera que no hicieron caso de los repetidos anatemas fulminados contra ellos y sus antepasados por Clemente XII y Benedicto XIV, así tambien despreciaron el solemne decreto de Clemente XIII contra su sinodo. Luego que llegó á su noticia, dirigieron al Papa una larga carta en que trataban de justificar su conducta, comprobar la legitimidad de sus derechos y demostrar la ortodoxia de su concilio, impugnando al mismo tiempo y censurando el breve pontificio como hijo de la pasion y de la injusticia; y al ver que Roma calló á pesar del nuevo ultraje, quisieron sacar partido de su paciente silencio, y escribieron al arzobispo de Tolosa diciéndole que estaban seguros de que su carta habia agradado al Papa y habia sido leida con entusiasmo por los miembros mas ilustres y sábios de la iglesia romana: ¡tan cierto es que el disimulo, á las veces prudente, no sirve por lo comun sino para hacer mas emprendedores á los que resisten á la autoridad, y aumentar mas sus fuerzas! La historia entera nos confirma esta verdad sobradamente dolorosa, y tendremos aun otras cien ocasiones de observarla en los sucesos posteriores á los que acabamos de describir.